GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CORE
Consejo Regional de La Araucanía

C E R T I F I C A D O

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N° 042,** celebrada el **miércoles 05 de agosto de 2020**, se adoptó el siguiente **acuerdo:**

ACUERDO Nº 2459

En virtud a la revisión del Acuerdo N° 2152 que aprobó Transferencia de recursos a CORFO al Programa Reactivación de la Economía de la región de La Araucanía (PAR), año 2020 y posteriores, adoptado en sesión ordinaria N° 048, celebrada el miércoles 04 de marzo de 2020, se acuerda aprobar las siguientes modificaciones al citado Acuerdo N° 2152, en el sentido de incorporar y aprobar las modificaciones expuestas en el Mensaje N°196 del 05.08.2020 del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional e indicación, que se señalan a continuación:

Reitemización de los componentes e Incluir la descripción de la tipología "PAR IMPULSA 2020", en el marco del instrumento "Proyecto de Apoyo a la Reactivación-PAR", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°435 del 14.05.2020, modificada mediante Resolución (E) N°518 de 05.06.2020 ambas de CORFO, que permitirá mejorar el logro de los objetivos del Programa, a través de los siguientes aspectos:

Subt.	Ítem	Asig.	PROGRAMA	ITEM DE INVERSIÓN	Total Solicitado año 2020 y posteriores M$	Monto Estimado año 2020 M$
33	03	441	40021610-0 CORFO – "TRANSFERENCIA REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIÓN DE LA ARAUCANIA-PAR"	Contratación del Programa	2.149.480	2.149.480
				Gastos Administrativos	40.520	8.520
	TOTAL PROGRAMA 02 de Inversiones del GORE				2.190.000	2.158.000

A.- *Incremento en la cantidad de beneficiarios finales respeto al programa original de 320 beneficiarios finales a 493 beneficiarios finales.*

B.- *Reducción de un 40% del costo administrativo de los Agentes Operadores Intermedios (AOI) para aumentar la cantidad de beneficiarios finales del programa.*

C.- *Reducción del plazo de ejecución del programa de 15 meses a 12 meses.*

D.- *Elimina el porcentaje de cofinanciamiento requerido para acceder al subsidio por un financiamiento del 100% para los beneficiarios del programa.*

E.- *Se elimina el ítem de financiamiento destinado a capacitación y asistencia técnica para aumentar a $3.000.000 el monto para inversión o capital de trabajo, permitiendo incrementar hasta $4.000.000 el financiamiento, si contempla implementación de digitalización en los procesos de la empresa.*

F.- *Aumenta el porcentaje de financiamiento para capital de trabajo de 20% a un 100% del financiamiento.*

G.- *Aumenta el gasto en transferencia a beneficiarios y el gasto administrativo, reduciendo los gastos en recursos humanos y los gastos operacionales."*

Se acuerda además, aprobar la indicación de modificar el requisito de CORFO de ingreso mínimo de postulación a 100 UF como venta neta mínima para el Financiamiento de las empresas o negocios en 1° Categoría, correspondientes a los años 2019 y 2020.

Extendido en Temuco, a 06 de agosto de 2020.-

JARED SAN MARTIN ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE